



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

JUICIO: “FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA”. i

ASUNCION, 17 de Marzo de 2021

A mérito del testimonio del poder presentado, téngase por reconocida la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Ordenase el desglose y devolución del documento original presentado, previa agregación de la copia debidamente autenticada por el Actuario. Désele la intervención legal correspondiente a la Abg. MARLENE ORUE en representación de PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO.-

Hágase saber que todas las resoluciones en el proceso civil y comercial se notifican por vía electrónica a las partes que han tomado intervención en autos, a excepción del traslado de la demanda, comunicación a personas extrañas al proceso y las que expresamente señale el Juez, conforme al Art. 1º de la Acordada N° 1233/2018, con la expresión “en formato papel”.-

Ante mí:

